

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### FERNÁN CABALLERO

#### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fernán Caballero por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3340	21200	Mantenimiento otros edificios municipales	1.000,00	4.595,00	5.595,00
9200	22699	Otros gastos diversos	1.000,00	2.021,91	3.021,91
1500	21200	Maquinaria, instalaciones y utillaje urbanismo	8.000,00	6.000,00	14.000,00
1500	619	Administración General de Urbanismo. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	37.333,50	30.000,00	67.333,50
Total			47.333,50 €	42.616,91 €	89.950,41 €

#### 2.º Financiación.

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
870	Remanente de tesorería para gastos generales	42.616,91
Total ingresos		42.616,91

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fernán Caballero, a 15 de octubre de 2020.- La Alcaldesa, María Dolores Ortega Bernal.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 2865**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>